

VILLA DE LA OROTAVA

Órgano Gestor: Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Unidad Administrativa: Área de Administración Tributaria y Rentas

ANUNCIO**791****52751**

Expediente: 3899/2025.

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

PRIMERO: Por Resolución de fecha 21 de febrero de 2025 (Decreto nº 2025-1173) del Concejal-Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas, en virtud de Decreto nº 2023-7263 de 20 de octubre de 2023, se aprueba el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2025:

- Tasa por Entrada de Vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de acera y las Reservas de la Vía Pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO: Dicho padrón se expondrá al público en el **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS** de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de **DOS MESES**, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad

ANUNCIO**792****46884**

Expediente nº: 11290/2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado con fecha 27 de enero de 2025, acordó aprobar inicialmente la <<MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA VILLA DE LA OROTAVA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA CATASTRAL NÚMERO 1014107CS5411S (AUDITORIO TEOBALDO POWER)>>, promovido por este Ayuntamiento.

Lo aprobado, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia, periódico de circulación provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, por plazo de UN MES, contado a partir desde la última inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8:30 h. a 10:30 h. y de 11 h. a 13:30 h., así como en la página web del Ayuntamiento (www.villadelaorotava.org) pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a doce de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales, documento firmado electrónicamente.